GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA POR VINCULO FAMILIAR

NUMERO DE EXPEDIENTE:	NUMERO FOLIO:
1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización.	
2. Timbres;	
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;	
4. Carta Poder;	
5. Fotografía reciente tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;	
6. Documento que acredite el Vínculo Familiar.	
7. Certificación de movimiento migratorio, extendida por el Instituto Nacional de Migración;	
8. Solicitud de ingreso original autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. **En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;**	
9. Certificado de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente autenticado;	
10. Certificación de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI;	
11. Certificación médica;	
12. Fotocopia de la primera página del pasaporte, debidamente autenticada;	
13. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto; y,	
14. Acreditar la tarifa de **$200.00**	
TODOS LOS DOCUMENTOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE LEGALIZADOS Y LOS AUTORIZADOS EN IDIOMA EXTRANJERO TRADUCIDOS OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O EN LOS CONSULADOS DE HONDURAS.	